



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La repercusión mundial sobre la cantidad de casos de muerte súbita a nivel deportivo como en distintas entidades públicas, como privado han sufrido en estos meses, más la situación económica que atraviesan los clubes de nuestra liga, y;

CONSIDERANDO: Que, en los mayores de los casos ha sido en deportistas profesionales y no profesional, donde los ciudadanos y las exigencias deportivas son muy rigurosas tanto en exámenes médicos, como en dietas, etc.;

que, la semana pasada en nuestro país un chico del Club Cambaceres falleció a causa de muerte súbita, que además dicha institución no contaba con un desfibrilador, ni siquiera tenían contratado un servicio de ambulancia teniendo que llevarlo su padre al hospital más cercano;

que, desde la comisión mundial de la salud están advirtiendo la necesidad de que tanto los clubes, como las entidades privadas y públicas donde conviven día a día gran número de personas, tengan la obligación de poder contar con un desfibrilador en dichos edificios;

La muerte súbita representa la mitad de las muertes cardiovasculares, y el 25% del total de las muertes en adultos mayores aproximadamente la mitad de las veces puede ocurrir en personas sin enfermedad cardíaca conocida, como expresión de un primer episodio;

que, el paro cardíaco de aparición puede ser revertido con la utilización de desfibriladores automáticos que la población conozca las maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP), ya que se ha probado que los testigos de un desvanecimiento por paro cardíaco en la calle pueden ayudar a mantener la vida del paciente hasta que llegue una ambulancia al lugar;

que, en verdad, los factores que aumentan la probabilidad de sobrevivir de una persona con un paro cardiorrespiratorio son la presencia de testigos, la edad baja del paciente y el tiempo breve hasta la intervención (como un electrocardiograma o ECG) y un chequeo regular del estado de salud del deportista;

que, en Villa Constitución, donde existen clubes directa o indirectamente involucrados en torneos oficiales, todavía queda mucho camino por andar para instalar desfibriladores en todas las canchas y chequear a los jugadores en forma completa, para aumentar la conciencia sobre muerte súbita, no solo en deportistas, sino también en el resto de la población, que sabemos la situación económica que atraviesan los clubes de nuestra liga;

que, sería necesario tomar medidas pertinentes dentro del municipio, dado que dentro de muy poco tiempo se realizan las jornadas estudiantiles en el cual asistirán gran cantidad de jóvenes, como padres y familiares a ver distintas actividades que se realizan.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.





ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el cuerpo de Concejales al Secretario de Acción Social y Salud Pública; a la Directora de Deporte y al Presidente de la Liga de Fútbol Regional del Sud.

ARTÍCULO 2º: Por Sec. Administrativa se fijará fecha y horario de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1758 Sala de Sesiones, 14 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.